

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 512363.

Extracto de la resolución de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo 2020, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<http://www.pap.minhap.gob.es/badnstrans/index>

También se encuentra publicado junto con los anexos correspondientes en el siguiente enlace:

<https://www.ciudadreal.es/subvenciones.html>

Primero. Beneficiario.

Podrán ser beneficiarias las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, así como Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan, entre otros, los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de entidades de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el Registro Ciudadano del Ayuntamiento de Ciudad Real en el momento de presentar la solicitud, como mínimo un año antes de la finalización del plazo para la presentación de proyectos.

- Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades relacionadas con la Cooperación Internacional al Desarrollo.

- Disponer de sede o delegación permanente en el municipio de Ciudad Real, dotada de personal permanente de la entidad, ya sea contratado o voluntario, con una estructura organizativa y administrativa suficiente para mantener su relación con el Ayuntamiento, asumiendo la responsabilidad directa del proyecto, en concordancia con la sede central, en el caso de que la hubiera.

Segundo. Objeto.

Constituye el objeto de esta convocatoria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en proyectos de cooperación internacional al desarrollo, destinando ayudas para financiar acciones que impulsen un modelo de desarrollo humano sostenible, encaminado a la promoción, justicia social y desarrollo de las personas y comunidades de Países en Vías de Desarrollo, respetando su identidad histórica y cultural.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 52 de fecha 16 de marzo de 2017. También se encuentran publicadas en la siguiente dirección:

<https://www.ciudadreal.es/subvenciones.html>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Cuarto. Cuantía.

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 150.610,00 euros que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2312 48001 “Ayudas Cooperación Internacional al Desarrollo” del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2020. A la modalidad A se destinarán 138.000,00 euros y a la modalidad B se destinarán 12.610,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Las solicitudes, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañarlas, serán presentadas por vía telemática en el siguiente enlace:

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica/210-sede-electronica/16281-subvenciones.html>,

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Los proyectos deberán encuadrarse en alguna de las siguientes modalidades:

Proyectos de cooperación internacional al desarrollo desarrollados en países receptores de ayuda oficial al desarrollo.

Actividades de sensibilización y educación para el desarrollo desarrollados en el municipio de Ciudad Real.

Las subvenciones se harán efectivas en un pago único del importe total de la ayuda concedida, y se realizará, de conformidad con el art. 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, como pago anticipado que supondrá la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/512363>

**Anuncio número 1476**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.